

## **WINTHROP ESCUELAS PÚBLICAS**

### **Política de Prevención del Hostigamiento**

#### **I. Fundamentos y expectativas**

Las escuelas públicas de Winthrop se compromete a mantener nuestras escuelas en un lugar seguro y cariñoso para todos los estudiantes. Esperamos de los alumnos a comportarse de acuerdo con sus niveles de desarrollo, madurez y capacidades demostradas con una adecuada respecto de los derechos y el bienestar de los demás estudiantes y personal de la escuela, y la finalidad educativa subyacente a todas las actividades escolares. Todos los estudiantes merecen la oportunidad de trabajar y aprender en un ambiente de respeto mutuo. A fin de crear y mantener un entorno de este tipo, los estudiantes deben tratar a los demás con cortesía, consideración y aprecio de la rica diversidad en nuestras escuelas.

La intimidación se crea una atmósfera de miedo para todos los miembros de la comunidad escolar. También puede crear ansiedad innecesaria e injustificada que afecta la capacidad de un estudiante para asistir a la escuela, aprender en la escuela, se sienten seguros en todas las zonas en el edificio de la escuela y los jardines, participar o asistir a especiales o actividades extra-curriculares o viajar hacia y desde la escuela. Los comportamientos de intimidación que no se tratan pueden conducir a consecuencias devastadoras para los jóvenes incluyen depresión, caídas en el rendimiento escolar y la asistencia. El fracaso a la hora de abordar los comportamientos de intimidación también ofrece otros estudiantes el mensaje de que es permisible involucrarse en comportamientos negativos.

**La intimidación de los estudiantes que ocurren en las escuelas está prohibido por la ley** y los miembros de la comunidad escolar de Winthrop se niegan a tolerar la intimidación en ninguna forma. Winthrop también las escuelas públicas no tolerará represalias contra personas que toman medidas coherentes con esta política, incluyendo a los que denuncian el acoso, que proporcionan información durante una investigación de acoso, o que es un testigo o tiene información confiable acerca de la intimidación. Como represalia, incluyendo pero no limitado a, cualquier forma de intimidación, represalia o acoso en conexión con la presentación de una queja o ayudar con una investigación en virtud de la presente Directiva.

Si se determina que se ha producido la conducta inapropiada, Winthrop Escuelas Públicas actúa con rapidez para eliminar la conducta y va a imponer las medidas correctivas necesarias. Las acciones correctivas pueden variar desde exigir al autor para trabajar con el personal de la escuela en la mejora del comportamiento, recomendando la prestación de asesoramiento u otros servicios terapéuticos y/o acción disciplinaria cuando proceda, hasta e incluyendo la suspensión, expulsión y/o intervención judicial.

#### **II. Alcance: la prohibición en contra de la intimidación y las represalias**

Los actos de intimidación, que incluyen cyberbullying, están prohibidos:

- En el recinto escolar y la propiedad inmediatamente adyacente a la escuela
- En una escuela o patrocinadas por la escuela

- En una parada de autobús, en el autobús de la escuela u otro vehículo propiedad, arrendada o utilizada por un distrito escolar o escuela
- O mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico perteneciente, arrendada o utilizada por un distrito escolar o escuela, y
- En una ubicación, la actividad, función o programa que no sea la escuela-

**Las represalias** contra una persona que informa de la intimidación, proporciona información durante una investigación de acoso, o testigos o tiene información confiable acerca de la intimidación es estrictamente prohibido.

### III. Definiciones

**La intimidación**, tal como se define en la M.G.L. c. 71, § 37s es el uso repetido por uno o más estudiantes o un miembro del personal de una escuela de un escrito, verbal o expresión electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de los mismos, dirigida a un objetivo que:

- i. Causa daños físicos o emocionales a la meta o daños a la propiedad de destino;
- ii. Coloca el objetivo en temor razonable de daño a sí mismo o de daños a su propiedad;
- iii. Crea un entorno hostil en la escuela para el destino;
- iv. Viola los derechos de la meta en la escuela; o
- v. Material y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

El acoso se caracteriza por un desequilibrio de orden físico, psicológico o poder emocional. El acoso puede incluir, pero no limitarse a: actos de intimidación como burlas, insultos, verbales y no verbales de la conducta que una persona razonable podría encontrar intimidatorio, humillante y ofensivo, aislamiento social como evitación/difundir rumores o falsas acusaciones; comportamientos agresivos físicamente incluso interferir con el movimiento de otro, robar o dañar la propiedad. La intimidación incluirá el ciberacoso.

**El agresor** es un estudiante o un miembro del personal escolar que se acopla en el matonismo, cyberbullying, ni represalias hacia un estudiante.

**Target** es un estudiante contra quienes, intimidación o represalia cyberbullying, ha sido perpetrado.

**Espectador:** persona(s) que es testigo de un caso de intimidación.

**Acoso criminal:** "intencional y acoplamiento malicioso en un patrón de conducta o una serie de actos a lo largo de un período de tiempo dirigido a una persona específica, que seriamente las alarmas que persona y causaría una persona razonable a sufrir grandes angustia emocional" (Ley General Ch. 265). Conducta incluye pero no se limita a las comunicaciones electrónicas.

**Acecho penal:** "dolosamente y maliciosamente saber comprometerse en un patrón de conducta o una serie de actos a lo largo de un período de tiempo dirigido a una persona específica que seriamente las alarmas o molesta a esa persona y causaría una persona razonable a sufrir grandes angustia emocional y se convierte en una amenaza con la intención de colocar a la persona en el temor inminente de muerte o lesiones corporales" (Ley General Ch. 265). Conducta incluye pero no se limita a las comunicaciones electrónicas.

**Cyber-bullying:** intimidación mediante el uso de tecnología o de cualquier comunicación electrónica que incluye pero no se limita a las llamadas telefónicas, correos de voz, mensajes instantáneos, mensajes de texto, cámara de fotos/vídeo, teléfonos de 3 y 4 vías, perfiles de conversaciones secretas, grabaciones de conversaciones, de internet o de las comunicaciones por fax, la creación de una página web o un blog en el que el creador asume la identidad de otra persona, sabiendo la suplantación de otra persona como el autor del contenido publicado o mensajes si la creación o la suplantación crea alguna de las condiciones contenidas en la definición de acoso. El ciberacoso incluye también la distribución electrónica de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico que puede accederse por una o más personas si la distribución o publicación crea condiciones contenidas dentro de la definición de acoso.

**Ambiente hostil:** una situación en la que la intimidación hace que el entorno escolar sea impregnado con intimidación, burla o insulto que es lo suficientemente severa o dominante para modificar las condiciones de la educación del estudiante. Prohíben conductas, incluyendo el acoso, la cual implica la inoportuna y comportamientos ofensivos y comentarios relativos a un individuo en un estado de clase protegida, incluyendo, pero no limitado a, raza, edad, religión, origen nacional, ascendencia, color, la genética, la situación militar, género, orientación sexual/identidad, y/o discapacidad pueden violar también la escuela es discriminatorio y la Política sobre acoso sexual.

**Represalia:** Bullying dirigido contra una persona que informa de la intimidación, proporciona información durante una investigación de acoso, es un testigo o tiene información confiable acerca de la intimidación.

**Confidencialidad:** informes de intimidación y represalias serán tratados con el más alto nivel de sensibilidad por el personal de la escuela. En la medida de lo posible, los informes de intimidación y represalias se mantendrá confidencial con tan pocas personas como sea posible con el objetivo de proteger el destino y detener el comportamiento

#### **IV. Informes de intimidación o represalia.**

Informes de intimidación o represalias pueden ser realizadas por el personal, los estudiantes, los padres o tutores, o a otros, y puede ser oral o escrita. Informes orales hechas por o a un miembro del personal deberá constar por escrito. Un miembro del personal de la escuela o distrito está obligado a informar inmediatamente al director o su designado o al superintendente o su designado cuando el director o subdirector es el presunto agresor o para el comité escolar o su designado cuando el superintendente es el presunto agresor, cualquier instancia de intimidación o represalia el funcionario es consciente o testigos. Los informes realizados por los estudiantes, sus padres o tutores o de otras personas que no son funcionarios de la escuela o distrito, puede hacerse de manera

anónima. La escuela o distrito hará una variedad de recursos disponibles para informar a la comunidad escolar, incluyendo pero no limitado a, un formulario de notificación de incidentes,<sup>1</sup> un buzón de voz, una dedicada dirección postal y una dirección de correo electrónico.

**El uso de un formulario de notificación de incidentes no es exigida como condición de hacer un informe.** La Winthrop Escuelas Públicas deberán:

- Incluya una copia del formulario de notificación de incidentes en el comienzo del año paquetes para los estudiantes y sus padres o tutores.
- Hacer disponible en la oficina principal de la escuela, la oficina de asesoramiento, la oficina de la enfermera escolar y otras ubicaciones determinadas por el director o su designado; y
- Post en el sitio web de la escuela.

El formulario de notificación de incidentes se harán disponibles en los más prevalentes(s) lengua(s) de origen de los estudiantes y los padres o tutores.

Al comienzo de cada año escolar, la escuela o distrito proveerá a la comunidad escolar, incluyendo, pero no limitado a, educadores, administradores, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, custodios, conductores de autobuses, los entrenadores de atletismo, asesores de actividades extracurriculares, profesionales, estudiantes y padres de familia o tutores, con un aviso por escrito de sus políticas para informar sobre actos de intimidación y represalias, incluida una descripción de los procedimientos de presentación de informes y recursos, el(los) nombre(s) y la información de contacto del Superintendente, y denuncia los gerentes para cada escuela dentro del distrito, y el superintendente o su designado cuando el director o el subdirector es el presunto agresor. Toda la información será incorporada en los manuales de los estudiantes y del personal, en el sitio web de la escuela o distrito, y en la información sobre el plan que se pone a disposición de los padres o tutores.

### **Presentación de informes por el personal**

Un miembro del personal le informará inmediatamente al director o su designado, o el superintendente o su designado cuando el director o el subdirector es el presunto agresor, o para el comité escolar o su designado cuando el superintendente es el presunto agresor cuando él/ella testigos o tenga conocimiento de una conducta que puede ser la intimidación o represalias. La obligación de informar prevista no limitar la autoridad del funcionario para responder a incidentes disciplinarios o de comportamiento coherente con la escuela o distrito las políticas y procedimientos para el manejo de la conducta y la disciplina.

### **Presentación de informes por los estudiantes, sus padres o tutores y otros**

El distrito espera que estudiantes, padres o tutores, y otros que los testigos o ser conscientes de un caso de intimidación o de represalia de un estudiante para informar de ello al director o su designado, o el superintendente o su designado cuando el director o subdirector es el presunto agresor. Los informes pueden ser realizados de forma anónima, pero no se adoptarán medidas

disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de un informe anónimo. Estudiantes, padres o tutores, y otros pueden solicitar la asistencia de un miembro del personal para completar un informe escrito. Los estudiantes serán siempre práctica, segura, privada y una forma apropiada a su edad para informar y debatir sobre un incidente de acoso con un miembro del personal, o con el director o su designado, o el superintendente o su designado cuando el director o subdirector es el presunto agresor.

**V. En respuesta a un informe de intimidación o represalia, denuncias de acoso por parte de un estudiante.**

**Seguridad**

Antes de investigar plenamente las denuncias de intimidación o de represalia, el superintendente o su designado tomará medidas para evaluar la necesidad de restablecer un sentido de seguridad a la supuesta meta y/o proteger el presunto objetivo de posibles nuevos incidentes. Respuestas a promover la seguridad pueden incluir, pero no estar limitado a la creación de un plan de seguridad personal; pre-determinar la disposición de los asientos para el destino y/o el agresor en el aula, en el almuerzo, o en el autobús; la identificación de un funcionario que actuará como una "persona de confianza" para el destino; y alterar la programación del agresor y el acceso a la meta. El superintendente o su designado tomará medidas adicionales para promover la seguridad en el transcurso y después de la investigación, según sea necesario.

El superintendente o su designado será aplicar estrategias apropiadas para proteger contra la intimidación o represalia de un estudiante que ha informado de intimidación o represalia, un estudiante que ha sido testigo de intimidación o represalia, un estudiante que proporciona información durante una investigación, o un estudiante que tiene información confiable acerca de un informo de acto de intimidación o represalia.

**Obligaciones de notificar a los demás**

- A. Notificación a los padres o tutores. Tras determinar que la intimidación o represalia ha ocurrido, el director o su designado notificará inmediatamente a los padres o tutores de la meta y el estudiante agresor de esto, y de los procedimientos para responder a ella. Pueden existir circunstancias en las que el director o su designado contactos a los padres o tutores antes de cualquier investigación. Aviso será coherente con las regulaciones del estado en 603 CMR 49.00.
- B. Aviso a otra escuela o distrito. Si el incidente involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, Charter School, la escuela no pública, aprobar d privado día de educación especial o escuela residencial o de colaboración, la escuela, el director o su designado primer informado del incidente va a notificar con prontitud por teléfono el director o su designado de la otra escuela(s) del incidente para que cada escuela puede tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones serán en conformidad con las leyes de privacidad federales y estatales y regulaciones, 603 CMR 49.00.

- C. Aviso para el cumplimiento de la Ley. En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalia, incluso después de una investigación, si el director o su designado tiene una base razonable para creer que pueden aplicarse cargos penales contra el agresor, el Director notificará a los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley. Aviso será coherente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y localmente estableció acuerdos con los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley. Además, si ocurre un incidente en la escuela e implica un antiguo estudiante de menos de 21 años de edad que ya no está matriculado en la escuela, el director o su designado se pondrá en contacto con los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley si él o ella tiene una base razonable para creer que los cargos criminales puede ser interpuesto en contra del alumno agresor.

Al tomar esta decisión, la principal, de acuerdo con el Plan y con la escuela o distrito aplica políticas y procedimientos, consultar con el oficial de recursos escolares, si las hubiere, y otras personas que el director o su designado considere apropiado.

**Investigación.** El superintendente o su designado será investigar con prontitud todas las denuncias de intimidación o represalias y, al hacerlo, tendrá en cuenta toda la información disponible, incluso la naturaleza de la alegación(s) y las edades de los estudiantes involucrados. Investigaciones serán efectuadas sin demora, y en la mayoría de circunstancias, a más tardar 48 horas después de una denuncia inicial. Dependiendo de la extensión y la naturaleza de la denuncia, el distrito hará todo intento de concluir la investigación dentro de los 30 días de la denuncia inicial.

Durante la investigación, el director o su designado, entre otras cosas, entrevistas a los estudiantes, el personal, los testigos, los padres o tutores, y otros como sea necesario. El director o su designado (o quien está realizando la investigación) recordará al presunto agresor estudiante, target, y testigos de la importancia de la investigación, su obligación de ser veraces y represalias contra alguien que informa la intimidación o proporciona información durante una investigación de intimidación está estrictamente prohibido y resultará en una acción disciplinaria.

Las entrevistas pueden ser realizadas por el director o su designado, otros miembros del personal según lo determinado por el director o su designado, y en consulta con el consejero de la escuela, según corresponda. En la medida de lo posible, y dado su obligación de investigar y resolver el asunto, el director o su designado mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación. El director o su designado mantendrá un registro escrito de la investigación.

**Determinaciones.** El superintendente o su representante hará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, tras realizar una investigación, intimidación o represalia es justificada, el director o su designado tomará medidas razonables para prevenir la recurrencia y garantizar que el objetivo no se limita a participar en la escuela o en beneficiarse de las actividades escolares. El director o su designado deberá: 1) determinar las acciones correctivas necesarias, si las hubiere, y 2) determinar qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria es necesaria.

Dependiendo de las circunstancias, el superintendente o su representante podrán optar a consultar con los alumnos maestro(s) y/o un consejero escolar, y el objetivo del estudiante o sus padres o tutores del agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente(s) que

pueden haber contribuido a los comportamientos de intimidación y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo de habilidades sociales adicionales.

El superintendente o su designado notificará inmediatamente a los padres o tutores de la meta y el agresor acerca de los resultados de la investigación y, en caso de intimidación o represalia es encontrado, ¿qué medidas se están adoptando para evitar nuevos actos de intimidación o represalia. El director o su designado deberá informar a los padres o el tutor del destino acerca del Departamento de Educación Primaria y Secundaria del sistema de resolución de problemas y el proceso para acceder a dicho sistema, independientemente de los resultados de la determinación de la intimidación.

## **VI. Acceso a recursos y servicios**

La Winthrop escuelas públicas se ha comprometido a garantizar a todos los estudiantes, el personal y el personal involucrado en los incidentes de intimidación y represalia recibir servicios integrales, remisiones y soportes. Esto incluye servicios para objetivos, agresores, estudiantes y sus familias. En coordinación con los padres, el personal de la escuela, y los objetivos de la intimidación y represalias, la escuela deberá identificar rápidamente y consultar a las personas afectadas los recursos disponibles incluyendo pero no limitado a:

- a. Asesoría y otros servicios. Cultural y lingüísticamente apropiada de recursos dentro de la escuela y el distrito incluidos los vínculos con organizaciones de base comunitaria, incluyendo agencias de servicios a la Comunidad (ASC) estudiantes elegibles para Medicaid. Además, el plan debe identificar al personal y los proveedores de servicios que asisten a las escuelas en el desarrollo de planes de seguridad para los estudiantes que han sido objeto de intimidación o represalia, proporcionando programas de habilidades sociales para evitar la intimidación, y ofreciendo educación y/o servicios de intervención para los estudiantes que exhiben los comportamientos de intimidación. Las escuelas pueden considerar herramientas actuales incluyendo, pero no limitado a, planes de intervención conductual, grupos de habilidades sociales, e individualmente se centró currículos.
- b. Los estudiantes con discapacidades. Como requerido por la M.G.L. c. 71B, § 3, modificado por el capítulo 92 de los hechos de 2010, cuando el equipo de IEP determina el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o el alumno podrá participar o es vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas debido a su discapacidad, el equipo tendrá que considerar qué debe incluirse en el IEP para desarrollar las destrezas y habilidades para evitar y responder a la intimidación, hostigamiento o burlas.
- c. Remisiones a servicios externos. Las escuelas y los distritos deben establecer un protocolo de remisión para referirse a los estudiantes y las familias a servicios externos. Protocolos claros ayudará a estudiantes y familias el acceso adecuado y oportuno de los servicios. Las referencias deben cumplir con las leyes y políticas pertinentes. Protocolos de derivación actual local deben ser evaluadas para determinar su pertinencia para el Plan, y revisado según sea necesario.

## **VII. Formación y educación**

Las escuelas públicas de Winthrop tratará de proporcionar la edad adecuada instrucción/currículo sobre la prevención del acoso en cada nivel.

La Winthrop escuelas públicas será desarrollar y actualizar un plan de intervención y prevención del acoso en consulta con los maestros, el personal escolar, profesional, personal de apoyo, voluntarios escolares, administradores, representantes de la comunidad, los especialistas de salud del comportamiento, las agencias policiales locales, estudiantes, padres de familia y tutores. La consulta incluirá un período de comentarios públicos. Prevención de la intimidación y plan de intervención será actualizado cada dos años.

Prevención de la intimidación y plan de intervención deberá incluir:

- Definiciones y ejemplos de acoso, intimidación y represalias cyber-incluyendo las similitudes y diferencias entre la intimidación y la discriminación o acoso sexual y la violencia sexual
- Establecer procedimientos claros para los estudiantes, empleados, padres, tutores y otros para denunciar incidentes de intimidación o represalia
- Incluir una disposición que informes de intimidación o represalias pueden ser realizados de forma anónima, siempre que no se tomarán medidas disciplinarias contra un alumno únicamente sobre la base de un informe anónimo
- Establecer procedimientos claros para responder prontamente a e investigar informes de intimidación o represalia
- Identificar la gama de medidas disciplinarias que pueden adoptarse contra un perpetrador de intimidación o represalia
- Establecer procedimientos claros para restaurar un sentimiento de seguridad para la víctima y evaluando las necesidades del alumno para protección
- Establecer estrategias para proteger contra la intimidación o represalia una persona que informa de la intimidación, proporciona información durante una investigación de acoso, o es testigo o tiene información confiable acerca de un acto de intimidación
- Establecer procedimientos acordes con las leyes estatales y federales para la pronta notificación a los padres o tutores de una víctima y un perpetrador, siempre que los padres o tutores de una víctima se informará también de las medidas adoptadas para prevenir nuevos actos de intimidación; y, además, siempre que dichos procedimientos deben proporcionar una notificación inmediata a los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley donde pueden aplicarse cargos penales contra el autor
- Incluir una disposición en el sentido de que un estudiante que a sabiendas hace una falsa acusación de intimidación estará sujeto a medidas disciplinarias; y
- Incluir una estrategia para proporcionar servicios de consejería o la remisión a servicios apropiados para los perpetradores y las víctimas y familiares adecuadas de dicho estudiante.



Prevención de la intimidación y plan de intervención ofrecerá a todos los estudiantes la misma protección, independientemente de su condición en virtud de la ley.

**Desarrollo profesional:** prevención de la intimidación y plan de intervención incluirá el desarrollo profesional continuo para construir las capacidades de todos los miembros del personal de la escuela para prevenir, detectar y responder a la intimidación. El contenido de tal desarrollo profesional incluirá, pero no estará limitado a:

- Apropriadas para el desarrollo de estrategias para prevenir incidentes de intimidación
- Las estrategias apropiadas para el desarrollo de intervenciones inmediatas y eficaces para detener la intimidación incidentes
- La información relativa a la interacción compleja y diferencial de poder que puede tener lugar entre el intimidador, el destino, y los testigos de la Intimidación
- Los hallazgos de la investigación sobre la intimidación
- Información sobre la incidencia y la naturaleza de la Intimidación
- Los problemas de seguridad de Internet en lo que se refiere a la Cyber-bullying;

Prevención de la intimidación y plan de intervención incluirá disposiciones para educar a los padres y tutores sobre prevención de la intimidación del currículo de las escuelas públicas de Winthrop, cómo pueden reforzar dicho currículum en casa, cómo pueden apoyar las escuelas públicas Winthrop' plan de prevención e intervención, la dinámica de la intimidación, y seguridad en Internet y el ciberacoso.

Todo el personal, en colaboración con los padres, estudiantes y miembros de la comunidad se integren estrategias para estudiante reconocimiento a través de un refuerzo positivo para la buena conducta, la auto disciplina, la buena ciudadanía y el éxito académico.

Cuando la evaluación del Programa de Educación Individualizada equipo indica que el niño tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el niño es vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas a causa de la discapacidad del niño, el Programa de Educación Individualizada dirigirá las aptitudes y competencias necesarias para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas

## **VIII. Anuncio**

Las escuelas públicas de Winthrop proporcionará a los estudiantes y a sus padres o tutores, en términos apropiados para su edad y en los idiomas más frecuentes de los estudiantes, sus padres o tutores, una notificación anual por escrito de las secciones pertinentes de la intimidación política de prevención e intervención.

Las escuelas públicas de Winthrop proporcionará a todo el personal de la escuela anual de aviso por escrito de la intimidación política de prevención e intervención. La facultad y el personal en cada escuela serán capacitados anualmente en el plan de intervención y prevención del acoso.

Las secciones pertinentes de prevención de la intimidación y plan de intervención deberá estar incluida en cualquier Winthrop escuelas públicas en el manual del empleado.

Prevención de la intimidación y plan de intervención deberá ser publicado en el sitio web de las escuelas públicas de Winthrop

## WINTHROP ESCUELAS PÚBLICAS

### Queja/formulario de informe de incidentes

Nombre del autor: \_\_\_\_\_

Escuela del demandante y la clase/Título del empleo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_ Número de teléfono(s): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre(s) del padre/madre/tutor legal (si procede): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_ Número de teléfono(s): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Naturaleza o denuncia: Esto puede incluir, pero no se limita a los casos de discriminación y acoso sexual, represalias, abusos sexuales y acoso y asalto.

Las fechas del presunto incidente(s): \_\_\_\_\_

Nombres de la(s) persona(s) que usted informa:

Sírvanse describir en detalle los casos de presunta mala conducta, incluyendo dónde y cuándo se produjeron los incidentes. Cambie el nombre a ninguno de los testigos que puedan tener información acerca de la presunta falta. Adjuntar páginas adicionales si es necesario.

Sírvase describir los últimos incidentes que puedan estar relacionados con esta denuncia. Adjuntar páginas adicionales si es necesario.

Certifico que la información proporcionada en este informe es verdadera, correcta y completa al mejor de mi conocimiento.

La firma del demandante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Denuncia recibida por: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Oficial de cumplimiento

